



| | |
|---------------------------|---|
| CORNARE | |
| NÚMERO RADICADO: | 112-0492-2018 |
| Sede o Regional: | Sede Principal |
| Tipo de documento: | ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS |
| Fecha: 10/05/2018 | Hora: 14:34:03.0... Folios: 1 |

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRAMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS TEMPORAL

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de Radicado N° 112-1446 del 9 de mayo de 2018, el **MUNICIPIO DE RIONEGRO**, identificado con Nit 890.907.317-2, a través de su Alcalde Municipal, el Doctor **ANDRES JULIAN RENDON CARDONA**, identificado con cedula de ciudadanía número 15.440.458, solicita ante La Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para el sistema de tratamiento y disposición final de la aguas residuales domésticas, a generarse en el proyecto viviendas "**JARDIN DE CIMARRONAS**" en beneficio del predio con FMI: 020-78270, ubicado en el Sector Cimarronas, en la zona urbana del municipio de Rionegro.

Que la solicitud del **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1 y 2.2.3.3.5.2, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS TEMPORAL presentado por el **MUNICIPIO DE RIONEGRO**, identificado con Nit 890.907.317-2, a través de su Alcalde Municipal, el Doctor **ANDRES JULIAN RENDON CARDONA**, identificado con cedula de ciudadanía número 15.440.458, para el sistema de tratamiento y disposición final de la aguas residuales domésticas, a generarse en el proyecto de viviendas "**JARDIN DE CIMARRONAS**" en beneficio del predio con FMI: 020-78270, ubicado en el sector Cimarronas, en la zona urbana del municipio de Rionegro.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo Recurso Hídrico de la Subdirección de recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud de presentada mediante el radicado N° 112-1446 del 9 de mayo de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de .2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y Las Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013, 112-3547 del 04 de agosto de 2015 y 112-4150 del 10 de agosto del 2017 y Circular N° 140-0003 del 09 de enero de 2018.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi/Apoyal/GestiónJuridica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-172/V.02



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ex: 502 Bosques: 834 85 83
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99
CITES Aeropuerto José María Córdoba - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Abogada Ana Isabel Hoyos /Fecha: 10 de mayo de 2018/Grupo Recurso Hídrico

Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero

Expediente: 056150430347

Proceso: tramite ambiental

Asunto: vertimientos.